ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CM 001 DE 2026

Entre los suscritos, **EDGARDO ORLANDO GALOFRE SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.114.209, en su condición de representante legal de **INTERVENTORES DE PROYECTOS S.A.S.,** identificada con el NIT NIT 900.948.781-8, quien para efectos del presente documento se denominará **LA INTERVENTORÍA,** por una parte, y por la otra, **DEMIN JOSÉ PINTO BRITO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 85.469.828, en su calidad de **SUPERVISOR** del Contrato de Interventoría No. CM 001 de 2026, designado por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG**, hemos acordado dar inicio a las actividades del señalado contrato, en consideración con los siguientes:

HECHOS

1. El día once (11) de agosto de 2026, **CORPAMAG** e **INTERVENTORES DE PROYECTOS S.A.S,** suscribieron el Contrato de Interventoría No. CM 001 de 2026, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS CONDICIONES HIDRÁULICAS Y AMBIENTALES DE LAS CIÉNAGAS DE ZAPAYÁN Y CERRO DE SAN ANTONIO Y SUS AFLUENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ZAPAYÁN Y CONCORDIA, MAGDALENA",** cuyo valor corresponde a la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS ($127.035.731,00)**, incluidos impuestos y demás deducciones, así como, todos los costos directos e indirectos.

2. Que **CORPAMAG,** el día veinte (20) de agosto de 2026, designó como **SUPERVISOR** del Contrato de Interventoría No. CM 001 de 2026, al ingeniero **DEMIN JOSÉ PINTO BRITO**, Profesional Especializado Grado 14, adscrito a la Subdirección Técnica de Corpamag.

3. Que de conformidad con lo establecido en la **CLAÚSULA 4** del Contrato de Interventoría No. CM 001 de 2026, el plazo de ejecución del mismo será de cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. Que se ha dado cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en tanto el mismo fue firmado por las partes, se acreditó por parte de **LA INTERVENTORÍA,** el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, fue expedido el registro presupuestal No. PCOMC 3094 del once (11) de agosto de 2026, se expidieron las pólizas de cumplimiento No. 46-46-101009998 y de responsabilidad civil extracontractual derivada del cumplimiento No. 46-54-101002097, por parte de la aseguradora SEGUROS DEL

ESTADO S.A, las cuales fueron cargadas y aprobadas en la plataforma del Secop II, por la oficina de contratación de **CORPAMAG.**

5. En atención a que se encuentran acreditados los requisitos legales y contractuales necesarios para el inicio de la ejecución del contrato, resulta procedente la suscripción del acta de inicio.

En atención a todo lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. Iniciar las actividades propias del Contrato de Interventoría No. CM 001 de 2026, de conformidad con los términos estipulados en el mismo.

SEGUNDO. LA INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar el alcance y objeto de su contrato, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas que le sean definidas para el proyecto y conforme a las recomendaciones de la supervisión designada por parte de **CORPAMAG**.

TERCERO. En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de inicio a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026, por los que en ella intervinieron:

DEMIN PINTO BRITO
CORPAMAG
Supervisor

EDGARDO ORLANDO GALOFRE SÁNCHEZ
INTERVENTORES DE PROYECTOS S.A.S.
Representante Legal